

RESOLUCIÓN 273-2022 EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA CONSIDERANDO:

- Que el artículo 178 inciso segundo de la Constitución de la República del Ecuador, así como el artículo 254 del Código Orgánico de la Función Judicial, establecen que el Consejo de la Judicatura es el órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial;
- Que el artículo 168 numeral 2, de la Constitución de la República del Ecuador, determina: "La administración de justicia, en el cumplimiento de sus deberes y en el ejercicio de sus atribuciones, aplicará los siguientes principios: (...) 2. La Función Judicial gozará de autonomía administrativa, económica y financiera.";
- **Que** el artículo 177 de la Constitución de la República del Ecuador, preceptúa: "La Función Judicial se compone de órganos jurisdiccionales, órganos administrativos, órganos auxiliares y órganos autónomos. La ley determinará su estructura, funciones, atribuciones, competencias y todo lo necesario para la adecuada administración de justicia";
- el artículo 120 numeral 3, del Código Orgánico de la Función Judicial, en relación con las causales para el cese de funciones, determina: "La servidora o el servidor de la Función Judicial cesa definitivamente en el cargo y deja de pertenecer a la Función Judicial por las siguientes causas: (...) 3. Renuncia legalmente aceptada (...)";
- el artículo 264 numeral 10, del Código Orgánico de la Función Judicial, establece que al Pleno del Consejo de la Judicatura le corresponde: "10. Expedir (...) reglamentos, manuales, instructivos o resoluciones de régimen interno, con sujeción a la Constitución y la ley, para la organización, funcionamiento, responsabilidades, control y régimen disciplinario; particularmente para velar por la transparencia y eficiencia de la Función Judicial.";
- Que mediante acción de personal 2985, de 9 de julio de 2012, el doctor Nelson Patricio García Campos, fue nombrado Juez permanente del Tribunal Primero de Garantías Penales de la Corte Provincial de Tungurahua, cantón Ambato, provincia de Tungurahua;
- Que a través de oficio s/n de 15 de noviembre de 2022, el doctor Nelson Patricio García Campos, Juez del Tribunal de Garantías Penales con sede en el cantón Ambato, provincia de Tungurahua, presentó la renuncia al cargo que actualmente ocupa;
- Que la Dirección Nacional de Talento Humano, con Memorando circular CJ-DNTH-2022-1191-MC, remitió a la Dirección General y a la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, el Informe Técnico favorable No. CJ-DNTH-SA-2022-776, ambos de 22 de noviembre de 2022, respecto de la: "(...) RENUNCIA PRESENTADA POR EL DOCTOR NELSON PATRICIO GARCÍA CAMPOS JUEZ DEL TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES CON SEDE EN EL CANTÓN AMBATO, PROVINCIA DE TUNGURAHUA";

Página 1 de 3



Que

el Pleno del Consejo de la Judicatura, conoció el Memorando CJ-DG-2022-7648-M, de 22 de noviembre de 2022, suscrito por el Director General, quien remitió el Memorando circular CJ-DNTH-2022-1191-MC, que contiene el Informe Técnico favorable No. CJ-DNTH-SA-2022-776, ambos de 22 de noviembre de 2022, suscritos por la Dirección Nacional de Talento Humano; así como el Memorando CJ-DNJ-SNAN-2022-0377-M, de 22 de noviembre de 2022, de la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, que contiene el proyecto de resolución correspondiente; y,

En ejercicio de sus atribuciones legales contenidas en el artículo 264, numeral 10, del Código Orgánico de la Función Judicial,

RESUELVE:

ACEPTAR LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL JUEZ DEL TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES CON SEDE EN EL CANTÓN AMBATO, PROVINCIA DE TUNGURAHUA

Artículo Único.- Aceptar la renuncia presentada por el doctor Nelson Patricio García Campos, al cargo de Juez del Tribunal de Garantías Penales con sede en el cantón Ambato, provincia de Tungurahua.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA.- La ejecución de esta Resolución estará, en el ámbito de sus competencias, a cargo de la Dirección General, de las Direcciones Nacionales de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, de Talento Humano y de la Dirección Provincial de Tungurahua del Consejo de la Judicatura.

Notifíquese, publíquese en la página web y cúmplase.

Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, a veintidós de noviembre de dos mil veintidós.

Dr. Fausto Roberto Murillo Fierro **Presidente Temporal del Consejo de la Judicatura**

Mgs. Xavier Alberto Muñoz Intriago Vocal del Consejo de la Judicatura

Dr. Juan José Morillo Velasco Vocal del Consejo de la Judicatura



Dra. Ruth Maribel Barreno Velin Vocal del Consejo de la Judicatura

CERTIFICO: que el Pleno del Consejo de la Judicatura, aprobó esta resolución por unanimidad de los presentes, el veintidós de noviembre de dos mil veintidós.

Abg. Andrea Natalia Bravo Granda Secretaria General

PROCESADO POR: GH